



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 <b>001 2009 00098 00</b>
Proceso	Ordinario – Declarativo
Demandantes	Raúl Alberto Builes Benjumea y O.
Demandada	Pablo Bustamante Builes y otros
Decisión	Tiene en cuenta y ordena oficiar

En primer lugar, se incorpora al Expediente Digital la solicitud de imposición de sanción a Pablo Bustamante Builes que allega el apoderado de Raúl Alberto Builes. Sobre el particular, se advierte que no se accederá a ella porque, a la par, el codemandado satisfizo el requerimiento que le fue formulado en el sentido de explicar a este Despacho por qué no tenía conocimiento del estado de los muebles que se encontraban secuestrados y, añadió, el estado actual de estos.

Sobre los particulares se indicó que:

- Respecto de los bienes muebles, que ellos a excepción de las seis jarras en vidrio de almacenamiento de leche se encuentran sobre el bien inmueble objeto de la medida cautelar de secuestro, no obstante, se hayan deterioradas debido a su antigüedad y falta de uso.
- Sobre el estado actual de los 367 bovinos, indicó suponer que ellos no existen, pero que de conformidad con el memorial presentado el pasado 29 de abril de 2016 por el entonces secuestre Juan Manuel Cubides Gaitán en la cuenta de depósitos judiciales del despacho se encuentra *“el valor producto de la venta en pública subasta de los animales que hasta ese momento subsistían”*.

Por su parte, Elkin Darío Giraldo Castaño, quien era el anterior secuestre de estos bienes, también se pronunció entorno al requerimiento que le fue formulado con antelación en torno a estos bienes. Allí explicó que los bienes

se encuentran deteriorados dado su desuso, de conformidad con lo que previamente informó el pasado 29 de abril de 2016.

Lo anterior será tenido en cuenta por parte de este Juzgado para todos los efectos procesales pertinentes; especialmente, de cara a la diligencia de secuestro para la cual se designó a Asistencia Judicial S.A.S.

Adicionalmente, el Despacho advierte que en el Folio N° 240 del cuaderno de bienes (Cfr. Archivo N° 030 del Expediente Digital) reposa la constancia de consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 01 Civil del Circuito de la suma de \$6.923.645, producto de la venta en pública subasta de los semovientes que habían sido secuestrados; la consignación se efectuó el día 30 de septiembre de 2015, bajo el código de operación N° 189519689.

**Mediante la Secretaria del Despacho se oficiará a la autoridad judicial de la referencia para que se sirva proceder con la conversión de tales emolumentos.**

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

FP

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30322bfb51dd8eacca4c0cb68f4b06f2de73ce225edb247bc9b16147a0048f48**

Documento generado en 12/04/2024 05:07:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**